

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>Código: ABS-FOR-31</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 17/01/2022</b>

**ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1**

**CONTRATO Nro. 35 DE 2023**

**CONTRATO:** 35-2023

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y ELABORACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE RETIRO, A TODO EL PERSONAL REQUERIDO POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.– PROYECTO AGUAS DEL ATRATO.

**CONTRATANTE:** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

**CONTRATISTA:** TATIANA SOFIA PASADA ZAMBRANO- NIT.39.049.753

Entre los suscritos: **JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de directora Proyecto Aguas del Atrato (E) - AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia Nro. 043 del 01 de septiembre del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **TATIANA SOFIA PASADA ZAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.049.753 de Santa Marta representante legal de la empresa **TATIANA SOFIA PASADA ZAMBRANO**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**1. VALORES DEL CONTRATO**

**Valor del contrato.** El valor inicial del contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$66.434.500) más IVA.

**Valor modificaciones.** TRIENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$32.907.000) más IVA.

**Valor ejecutado.** Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión se ha ejecutado de los recursos del contrato, la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$77.071.200) más IVA.

Carrera 58 No. 42-125 piso 7 – Medellín (Colombia) - Teléfono 380 44 44  
 Oficina Administrativa: Barrio Niño Jesús, Loma Cabr – Acueducto, Quibdó. Teléfonos (4) 672 53 93- 672 41 46  
 Oficina Comercial: Carrera 3ª No. 29-55. Teléfonos (4) 672 41 47- 672 41 81

[www.aguasnacionalesepm.com](http://www.aguasnacionalesepm.com)  
 NIT. 830117464-6

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>Código: ABS-FOR-31</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 17/01/2022</b>

**Valor pendiente por ejecutar.** A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.270.300) más IVA.

**2. PLAZO.** El plazo del contrato es de siete (7) meses y veintiocho (28) días calendario, contados desde el 03 de mayo del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023.

**3. PLAZO DE SUSPENSIÓN:** El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 29 de diciembre de 2023, hasta el 01 de enero del 2024. (Ambas fechas incluidas). Las partes deben formalizar el reinicio mediante la suscripción de la correspondiente acta.

**4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN:** Es pertinente realizar la suspensión del Contrato 035 de 2023, toda vez que, Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., en el marco del proyecto Aguas del Atrato, ha cumplido a cabalidad con los exámenes médicos ocupacionales periódicos programados para la vigencia del 2023 y a la fecha no hay ingreso, ni retiro del personal que haga necesario realizar valoraciones medicas de ese tipo durante el plazo de suspensión. También, se evidencia que el contrato cuenta con recursos disponibles por ejecutar, los cuales ascienden a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$22.270.300) y permiten realizar los exámenes médicos ocupacionales pertinentes que sobrevengan en virtud de las obligaciones laborales, específicamente cuando se efectúe en su totalidad la contratación del personal de la empresa.

**5. CONSIDERACIONES PARTICULARES:** N/A

**6. GARANTÍAS:** De acuerdo con el numeral 5.6 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 801017766, expedida por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., para cubrir los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio.

**Parágrafo:** EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

**7. SALVEDADES.** AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras:

Carrera 58 No. 42-125, piso 7 - Medellín (Colombia) - Teléfono: (4) 41 41 44  
 Oficina Regional Jiva - Barro Negro Jese, Loma Cabr - Aconcagua, Quidá. Teléfono: (4) 62 53 83 - 672 41 46  
 Oficina Regional Corinto - Carrera 39 No. 29-55. Teléfono: (4) 672 41 47 - 672 41 81

[www.aguasnacionalesepm.com](http://www.aguasnacionalesepm.com)

NIT: 830112464-6

	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	<b>Código: ABS-FOR-31</b>
		<b>Versión: 03</b>
		<b>Fecha: 17/01/2022</b>

a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; a hacer efectivas y/o ejecutar a través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

**8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

**9. ANEXOS:**

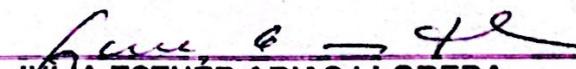
- Consulta de suspensión
- Respuesta de consulta

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó

**POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.**

**POR EL CONTRATISTA**

  
**JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**  
 C.C. 51.984.910 de Bogotá  
 Directora (E) proyecto Aguas del Atrato  
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E. S. P.  
 29 de diciembre de 2023

  
**TATIANA SOFIA PASABA ZAMBRANO**  
 C.C. 39.049.753 de Santa Marta  
 29 de diciembre de 2023

Proyecto: Jenifer Cristina Blandón Cuesta / Profesional Proyecto - Seguridad y Salud en el Trabajo  
 Revisó: Angélica María Mena Mosquera / Profesional Proyecto Jurídico